



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVARTO.

Comprendiendos en ella los que por bvia Executiva Estan
pendiendos para todos lo qual se le confiere nuevamente amplia
facultad =

Excepto el Sr. Dn Joseph Lueto Rex que no viene en este acuerdo
por lo que amanifestado en la conferencia = Y tambien se exceptua
del el Sr. Dn Charitoul de Lion por los fundamentos que contiene
su proposicion =

Lexificas. del descub.
el año de 1511

La Ciudad acuerda se traiga al primer Cauildo hordinario la Lexi-
ficacion que expresa en su proposicion el Sr. Dn Charitoul de Lion ;
para instruirse de ditta solicitandole dho Sr =

Sede Lexificaz. en
la Conra duxia de los
reinos de castilla y leon

La Ciudad acuerda que el Sr. Dn Juan Carrillo Rexidor disponga
el que se traiga al primer Cauildo hordinario Lexificacion de la
Contaduria que consenga las Personas que le Contribuyeren
Leno perpetuo por las gracias que se les hubiese hecho de sitios
de murallas y otros publicos en esta Poblacion y lo que por esta
razon estubiesen deuenido =

se Execucion ala
costa los reparos de
los pozos de espuna

Hizose relacion de la Citacion a este Cauildo para conferir y re-
solver en fuerza de la quenta dada en el antecedente por los Señores
Dn Francisco Locamora y Dn Juan Galtero Rexidores en que
hacen manifiesto de la nieue que existe en ellos y en los alme-
ares y de los precios reparos que necesitan y la Casa que ay en
dho villa para su Conservacion por estar amenazando ruina
y la Ciudad haciendole Oido y la Lexificacion de Pedro Lagun
Maestro alarife que contiene las obras que se deuevan de re-
curar para la conservacion de dho. pozos y casa valuado su
parto en diez mill setecientos veintec y un Real: teniendo
presente la obligacion en que se halla para no dilatarlos, que de
lo contrario esta expuesta la nieue que ay en ellos a desmoronarse si
sobretuviesen algunas llubias por estar a la yndemencia de el
tiempo con general perjuicio de este comun en abasto tan
preciso y en que consiste la Conservacion de esta Republica =

Sobre Comisarios
de nieue

Acordos que los señores Marques de Beniel y Dn Juan Galtero
Rexidores Comisarios del abasto de nieue juntos con el Sr.
Correxidor den todas las providencias que tubiesen por con-
benientes a que luego luego sin perder tiempo se executen dho
reparos al corte y costa por no permitir la formalidad de por-
tura pregones y remate en atencion a los motivos expresados
La Ciudad acuerda que para ver lo que se ha practicado en otras
ocasiones sobre los nombramientos de comisarios de nieue y
venir en conocimiento de lo que acada uno toca disponer y
hasta que tiempo deuen substituir los que empiezan el
año se traigan los acuerdos y exemplares que hubiese en es-
ta razonal primer Cauildo hordinario precediendo para se
Resolucion Citacion general =

